MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia
Teléf.: 021 3280706

NUEVA COLOMBIA - CORDILLERA "Poty"

INFORME DE EVALUACION Nº 21 /2018 Y RECOMENDACIÓN DE DECLARACION DESIERTA

Nueva Colombia, 05 de Diciembre de 2018.

Abog. Lida Rosa Escobar Pereira
Intendente Municipal de Nueva Colombia.
Presente

El Comité de Evaluación de la Municipalidad de Nueva Colombia, integrado por la Srta. Cristina Lazarte- Encargada de U.O.C. y la C.P. Milva Fabiola Martínez Ramírez – Asesora de U.O.C. en cumplimiento con el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se dirige a Usted con el fin de informar acerca de la Evaluación de las Ofertas presentadas en el marco del Llamado **CD Nº 23/2018 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA LAS INSTITUCIONES ESCOLARES" con ID Nº 354.884**

Dicho Informe está basado en la oferta presentada en la apertura de sobres que fue realizada en la fecha de 03 de Diciembre del año 2018 a las 08:00 Hs., en la sede de la Institución Municipal conforme consta en Acta, el cual forma parte del presente informe.

La Licitación corresponde a una Contratación directa según reza en el Art. 16 Inciso c) de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y se lleva a cabo con la cantidad suficiente de oferentes.

Las empresas participantes que ofertan son:
EMPRESA 1: GRUPO L & J
EMPRESA 2: VR EMPRENDIMIENTOS
EMPRESA 3: JyA
EMPRESA 4: HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS

Seguidamente se procede al cotejo de los documentos sustanciales presentado por el oferente, conforme al siguiente detalle:

Nº	Documentos para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS	GRUPO L & J	VR EMPRENDIMIENTOS	JyA	HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS
1	**Formulario de Oferta** *	C	C	C	C
	Garantía de Mantenimiento de Oferta* 5% del valor total de la oferta. Vigencia 90 días	C	C	C	C
	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. *w)*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*	C	C	C	C
	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	C	C	C	C
	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	C	C	C	C
	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	N/A	N/A	N/A

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

Maria Cristina Lazarte Galeano

Milva F. Martínez Ramírez
Contadora Pública
RUC: 2619534-8

Seguidamente, se procede a la revisión aritmética, según se estipula en el Art.61 Inciso a) Numeral 2 del Decreto N° 3719/2015, que reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, en cuyo procedimiento no se encuentra errores aritméticos de las empresas.

Luego de dichas revisiones aritméticas, queda establecido el siguiente orden de ofertas, según los montos de cada una:

ORDEN	EMPRESAS	RUC N°	MONTO DE LA OFERTA
1	GRUPO L & J	3225056-8	**GS. 68.563.837**
2	HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS	2250127-4	**GS. 95.460.000**
3	JyA	3540156-7	**GS. 97.000.000**
4	VR EMPRENDIMIENTOS	5705573-4	**GS. 97.924.500**

Ahora bien procedemos a la verificación del Certificado de Origen de las empresas oferentes para la aplicación del margen de preferencia:
Al respecto se puede observar que solamente las empresas **GRUPO L & J y HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS** han presentado dichas certificaciones, pero las mismas no han presentado las Certificaciones por la totalidad de los bienes ofertados, por lo tanto los mismos no serán utilizados para la aplicación del margen de preferencia, teniendo en cuenta que la forma de adjudicación es POR EL TOTAL, no por ITEM. Específicamente, la empresa **GRUPO L & J no presenta el Certificado correspondiente al ITEM MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO - PARA 1° CICLO y la empresa HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS remite el certificado de Origen correspondiente a un Armario BAJO, y en nuestras especificaciones nosotros solicitamos un ARMARIO ALTO.**

Luego al momento de proceder con la verificación de las documentaciones formales hemos observado el faltante de algunas documentaciones, razón por la cual en fecha 04 de Diciembre del año 2018 procedemos a solicitar mediante nota las documentaciones formales faltantes, a las empresas, emplazándolas a remitir las mismas hasta el día 05 de Diciembre del año 2018.

Obteniendo como resultado de dichas solicitudes:

1- La NO remisión de las documentaciones solicitadas, por parte de la empresa GRUPO L & J.
2- La NO remisión de las documentaciones por parte de la empresa HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS
3- La NO remisión de las documentaciones por parte de la empresa JyA
4- La NO remisión de las documentaciones por parte de la empresa VR EMPRENDIMIENTOS.

Por lo tanto el cuadro de las **Documentaciones Formales** queda redactado de la siguiente Manera:

N°	PERSONAS FÍSICAS	GRUPO L & J	HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS	JyA	VR EMPRENDIMIENTOS
1	Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET – RUC	C	C	C	C
2	Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	C	C	C	NO PRESENTO
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	C	C	NO PRESENTO	NO PRESENTO
4	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, conforme al formulario N° 6, en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. Además, si el producto es de origen nacional deberá presentar Título de Marca expedido por la Dirección de la Propiedad Industrial del Ministerio de Industria y Comercio. En caso de que la empresa oferente sea fabricante, deb/os	No presenta el titulo de Marca expedido por la Dirección de la Propiedad Industrial del Ministerio de Industria y Comercio.	PRESENTA LA AUTORIZACION DEL FABRICANTE. PERO No presenta el titulo de Marca expedido por la Dirección de la Propiedad Industrial del Ministerio de Industria y Comercio.	NO PRESENTO	NO PRESENTO

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * R.U.C. * CORDILLERA

M. Cristina L. y.
María Cristina Lozada Galeano

Mirta B. Martínez Ramírez
Contadora Pública
RUC: 2619534-8

	producto/s ofertado/s deberá presentar Título de Marca expedido por la Dirección de la Propiedad Industrial del Ministerio de Industria y Comercio				
5	Datos registrados en la SINHAR o en la función pública	No registran ningún dato	No registran ningún dato	No registran ningún dato	No registran ningún dato
6	Una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial, y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación	No Requiere	No Requiere	No Requiere	No Requiere
7	Declaración Jurada de poseer capacidad de provisión en tiempo y forma de los bienes requeridos	C	C	C	C
8	Poseer 5 años de antigüedad como mínimo en la venta de MOBILIARIOS. Solicitamos Copia de la Constancia de RUC para VERIFICACION DE SU ACTIVIDAD ECONOMICA	Presenta su constancia de RUC. Pero la empresa NO cumple con la antigüedad de 5 años como empresa, según se puede verificar en su inscripción de su RUC.	C	Presenta su constancia de RUC. Pero la empresa NO cumple con la antigüedad de 5 años como empresa, según se puede verificar en su inscripción de su RUC	Presenta su constancia de RUC. Pero la empresa NO cumple con la antigüedad de 5 años como empresa, según se puede verificar en su inscripción de su RUC
9	Copia de Contratos y/o facturas del año 2018, que demuestren la provisión de bienes iguales a lo ofertado en instituciones públicas o privadas, la cual deberá equivaler como mínimo al 90% (noventa por ciento) del valor de la oferta en la sumatoria de montos	C	C	NO PRESENTA	NO PRESENTA
10	Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. Además, si el producto es de origen nacional deberá presentar Título de Marca expedido por la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual	No presenta la totalidad de los Certificados de Origen. No presenta el titulo de Marca expedido por la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual	No presenta la totalidad de los Certificados de Origen. No presenta el titulo de Marca expedido por la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual	NO SE OBSERVA NINGUN CERTIFICADO SOLICITADO REGISTRADO EN EL MIC	NO SE OBSERVA NINGUN CERTIFICADO SOLICITADO REGISTRADO EN EL MIC
11	CATÁLOGO DE LOS BIENES	C	EN SU CATALOGO	NO	NO PRESENTA

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

M. Cristina L. G.
Maria Cristina Lazarte Galeano

Milva F. Martínez Ramírez
Contadora Pública
RUC: 2619534-8

	OFERTADOS CON SUS CORRESPONDIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN DONDE DEBEN ESTABLECERSE LAS MARCAS Y MODELOS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS, COMO ASÍ TAMBIEN LAS FOTOGRAFÍAS LEGIBLES DE LOS BIENES		REMITE LA FOTOGRAFIA DE UN ARMARIO BAJO Y NUESTRA SOLICITUD ES UN ARMARIO ALTO.	PRESENTA	
12	Información sobre el oferente	C	C	C	C

Teniendo en cuenta que ninguna de las empresas ha cumplido a cabalidad con todas las bases y condiciones establecidas por nuestra institución, se considera la **DESCALIFICACIÓN de todas las empresas oferentes** presentadas en esta licitación.

Y en base a lo señalado en los párrafos precedentes este Comité ***recomienda declarar DESIERTO EL LLAMADO* CD N° 23/2018 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA LAS INSTITUCIONES ESCOLARES" con ID N° 354.884, *en base a lo establecido por el* Art. 30 de la Ley N° 2051/2003 que reza:**… *Una licitación se podrá declarar desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos….b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;*

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

Sra. Cristina Lazarte
Encargada de U.O.C.
C.I. N° 5.464.623

C.P. Milva Martínez
Asesora de UOC
C.I. N° 2.619.534

Milva F. Martínez Ramírez
Contadora Pública
RUC: 2619534-8